

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficina: Almirante, 15 de tres a ocho de la tarde.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 peseta
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,
Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de primero de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalada el día 30 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén destinado al efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

COMISIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, usando de las facultades que le concede el caso 3.º del artículo 98 de la ley orgánica vigente, durante el mes de Setiembre de 1909.

(Conclusión).

Que con cargo á los intereses de 1.º de Octubre, de los títulos del 4 por 100 de la herencia de doña Concepción López Romeral, importantes 188 pesetas, se satisfaga la cuenta de los gastos del funeral, en sufragio del alma de dicha señora, se adquiera un título de la serie G, y el saldo que resulte que ingrese en Caja, en virtud de cargareme que expida la Contaduría.

Suspender de sueldo durante ocho días, por faltas en el servicio, al vigilante del departamento de demantes del Hospital Provincial Benito de la Hez.

Adjudicar definitivamente la subasta, de once centavos y tres mil ochocientos noventa y una diezmilésimas partes de la casa núm. 30 de la calle del Carmen á la rematante doña Petra Cardona por la cantidad de 23.935 pesetas.

25 Setiembre 1909

Convocar á exámenes de alumnos internos de la Beneficencia provincial, determinando el número de 80 las plazas que han de cubrirse, no pudiendo ser ampliado este número ni el Tribunal podrá hacer propuesta que exceda del mismo, aprobándose al propio tiempo el Tribunal de exámenes señalado por el Decanato.

Admitir la dimisión del alumno interno de medicina de segunda clase D. Antonio Ruiz Falco, ascendiendo á esta vacante al primero de la de terceros don José Jover y Jover, y á esta resulta al supernumerario D. Martín de Vicente.

Elevar á definitiva y hasta el 20 de Octubre próximo la licencia concedida por el señor visitador de la Inclusa al señor profesor de la sala de griecología don Enrique Isola para que pueda asistir al Congreso de Cirujía que ha de celebrarse en París en primeros de Octubre próximo.

Declarar vista la instancia de D. Pedro Castellanos Ruiz solicitando la plaza de profesor de niños en el Hospital de San Juan de Dios.

Dejar sin efecto la propuesta hecha por

el Decanato en 15 de Junio en la que por abandono de destino solicitaba la cesantía del alumno interno D. Timoteo Pagador.

Autorizar las obras necesarias para la reforma de los abrevaderos y cubiertas de los comederos del ganado en los corrales de la Plaza de Toros.

Declarar de abono á Florencia Bustos, ex-colegiala de la Paz, el premio de 125 pesetas que la correspondió en el sorteo de la Lotería de 30 de Julio de 1896 y el dote de 250 concedido por haber tomado estado con dependencia de la Inclusa. Pasar á informe de la Contaduría la instancia del sobrestante de carreteras D. Antonio Rodríguez solicitando el abono de dietas de salida que tiene devengadas en los años 1906 y 1907.

Nombrar peón caminero á D. Tomás Torreolla Palazón con el haber anual de 730 pesetas y con destino á la carretera desde Miraflores de la Sierra al Puerto de la Merenera.

Nombrar mozo mandadero del Hospital Provincial á D. José Pintado, con el haber anual de 540 pesetas.

Portero segundo del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con el haber de 750 pesetas, á D. Venancio García y García.

Ordenanza de la Inclusa, con 365 pesetas y ración, á D. Pedro Sánchez Gómez.

Ayudante primero de cocina del Hospital de San Juan de Dios, con 510 pesetas y ración, á D. Jesús Sánchez.

Jubilación, por sus muchos achaques y avanzada edad, al ordenanza del Hospital Provincial D. José Mora Martínez, nombrando para ocupar esta vacante, con 720 pesetas anuales, á D. Isidro Sabrose.

28 Setiembre 1909

Que por la sección de Beneficencia se redacte en tiempo y forma la manifestación de la disconformidad y la alzada á la Superioridad contra la providencia dictada por el señor gobernador en 8 de Julio último en el expediente de apertura de la calle de Goya, y expropiación de una parcela de terreno sobrante en la Plaza de Toros, sosteniendo la tasación fijada por el señor arquitecto provincial, la procedencia del 3 por 100 de afección y la condicional de que la cesión gratuita de los metros del terreno expropiado sólo se hará en el caso de prosperar la

tasación asignada por el perito de esta parte.

Que por la sección de Beneficencia se redacte la oportuna denuncia del Juzgado de guardia sobre la existencia de puestos instalados en el solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, indebidamente, haciendo constar que el guarda Tomás Santos Moral, declarado cesante, se resiste á desalojar la habitación, utilizándose indebidamente de dichos solares.

Quedar enterada de las comunicaciones del letrado Sr. Olózaga dando conocimiento de la sentencia decaída en el pleite entablado por la Diputación contra los detentadores de los terrenos que la Beneficencia posee en el camino de Vicávaro.

Quedar enterada del oficio del señor decano manifestando quedar prestando servicio, en los pabellones de típicos de San Juan de Dios, diez alumnos internos de los quince que había destinados.

Se anuncie concurso para el arriendo á la fijación de anuncios en bastidores de tela sobre la valla del solar, sito en la calle de Fernando VI.

Declarar de abono á doña Manuela Fernández Gil, ex-colegida del Colegio de la Paz, el premio de la Lotería, importante 125 pesetas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, concediendo la autorización solicitada, para realizar sin las formalidades de subasta las obras de saneamiento de los pabellones 5.º y 7.º del Hospital de San Juan de Dios.

Que el señor arquitecto provincial vaya al pueblo de Guadalix de la Sierra, para estudiar un proyecto de construcción de edificio destinado á Escuela y Casa Ayuntamiento.

Declarar visto el expediente instruido por el doctor Sanz Bombín, respecto á faltas cometidas por algunos médicos de guardia en el Hospital de San Juan de Dios.

30 de Setiembre de 1909

Acceder á lo solicitado por don Manuel Revilla, profesor auxiliar de la Academia de Música del Hospicio, y ordenar se le abone la diferencia del sueldo, que dejó de percibir el director de la banda, desde la fecha en que terminó la licencia.

Quedar enterada del oficio del señor

Junta provincial del Censo electoral de Madrid

Resultado de la elección de diputados provinciales, celebrada el día 24 del corriente en los distritos de Colmenar Viejo-Torreaguna y Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias, según los datos recibidos de las respectivas Mesas electorales.

(Continuación)

Colmenar Viejo-Torreaguna

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCIONES	CANDIDATOS							
			Don José Lussón Agudo.....	Don Emilio Arroyo Alcazaro.....	Don Angel Arroyo Gonzalez.....	Don Manuel Vera Laso.....	D. Felipe Montoya.	D. Andrés de Goitia.	Papeletas en blanco.	Varios señores que han obtenido votos.
Alameda del Valle	Unico.	Unica.	7	5	58	59	97	65		
Berzosa	»	»	12	12	12	14	13	12		
El Pardo	»	»	140	»	118	113	120	136		
Garganta	»	»	27	50	39	69	80	50		
Horcajo	»	»	20	46	98	10	60	60		
La Acebeda	»	»	26	56	56	10	30	26		
La Cabrera	»	»	15	65	15	65	65	15		
La Hiruela	»	»	12	40	40	»	43	»		
Lozoya	»	»	58	46	58	62	6	63		
Mangirón	»	»	12	51	18	5	18	2		
Montejo de la Sierra.....	»	»	70	9	74	18	73	68	1	
Patones	»	»	24	25	41	32	32	41		
Pedrezuela	»	»	40	119	90	42	121	104	3	
Prádena del Rincón.....	»	»	59	20	41	24	53	35		
Puebla de la Mujer Muerta	»	»	47	3	52	7	58	46		
Rascafría	»	»	4	10	163	14	165	163		
Robledillo de la Jara.....	»	»	45	75	76	81	7	4		
Robregordo.....	»	»	40	38	32	30	32	25		
Serrada	»	»	6	25	20	8	25	15		
Somosierra	»	»	10	8	30	25	14	36		
Talamanca	»	»	26	10	19	20	60	51		
Torreaguna	Constitución	»	»	41	35	226	143	149	1	
Torremocha de Ueda.....	Coso.....	»	4	69	51	186	103	105	2	
Valdemanco	Unico.....	»	2	11	29	20	19	17	2	
Valdepiélagos.....	»	»	2	5	35	41	55	51		
Valdepiélagos.....	»	»	11	65	53	28	68	21		
Totales.....			724	904	1.351	1.209	1.623	1.360	2	9

Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCIONES	CANDIDATOS						
			Don Mariano Matos.....	Don Angel Pérez Magán.....	Don José María B. Moreno.....	Don Juan Leyva...	D. Juan Wenceslao Gómez.....	Varios.....	En blanco.....
Brunete	Unico	Unica.	69	204	214	176	100	»	»
Cadalso	Oeste.....	»	111	63	53	87	13	1	12
.....	Este.....	»	116	65	53	84	24	»	33
Pelayos	Unico	»	21	33	33	12	4	2	»
Quijorna	»	»	33	42	51	8	5	»	»
Rozas de Puerto Real.....	»	»	110	73	65	54	25	»	»
.....	Plaza.....	1.ª	104	75	102	80	54	1	»
San M. de Valdeiglesia	Idem.....	2.ª	91	56	89	76	41	»	»
.....	Corredera	1.ª	71	43	54	22	33	3	»
.....	Idem.....	2.ª	127	56	96	39	40	»	»
Villanueva de la Cañada.....	Unico	Unica.	177	1	7	»	»	»	»
Totales			1.030	711	817	638	399	7	45

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la vigente ley electoral.

Madrid 27 de Octubre de 1909.—El presidente, Juan Francisco Ruiz.

Dicha subasta se verificará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia de cuatro concejales, el día primero de Diciembre próximo, dando principio á las once por lectura de las disposiciones pertinentes del Reglamento, anuncio y pliego de condiciones. A las doce y media se abrirá la licitación por un plazo de media hora, y si al terminar éste resultasen dos ó más proposiciones iguales, se prolongará el acto hasta que

publicada tres veces una oferta no haya quien la mejore.

El pliego de condiciones aprobado por la superioridad y los demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas laborables hasta el de la subasta.

Aranjuez ventitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El Alcalde,
Rafael Almazán.

(E.—553.)

El ilustrísimo Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia han acordado contratar en subasta pública el arriendo á venta libre de la recaudación del impuesto de consumos, sobre las especies gravadas en la tarifa y los aguardientes, alcoholes, licores y sal común per un período de tres años, que empezarán á contarse en 1.º de Enero de 1910, y terminarán el 31 de Diciembre de 1912.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad anual de 167.752 pesetas con 85 cén-

decano, participando que desde el 26 empezó á hacer uso de la licencia, encargándose del Decanato el doctor D. Antonio Espuria y Cape.

Aprobar la subasta celebrada para ejecución de obras de recogida de aguas pluviales en la Plaza de Toros y elevar á definitiva el remate á favor de don Feliciano Alvarez Fernández.

Conceder al pueblo de El Berruete 200 pesetas de indemnización para obras de reparación en la Fuente pública de dicha localidad con arreglo á lo prescrito en la base 39 del presupuesto vigente, y con cargo al capítulo 11, artículo único.

Solicitar de la Superioridad la excepción de subasta y autorización legal para proceder por administración á las obras de reparación del frontón sobre el arroyo «Labros» en la cerratera de Vicálvaro, por haberse celebrado subastas sin licitadores.

Devolver la fianza consignada por don Felipe Díaz, como garantía de su contrato de construcción de una barca para el paso del río Jarama en el término de San Martín de la Vega.

Madrid 30 de Setiembre de 1909.—El vicepresidente, Andrés de Goitia.—El secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTOS

AMBITE

Autorizado este Ayuntamiento en forma legal para la celebración de la subasta á venta libre de los derechos de consumos sal y alcoholes de esta villa, y año de mil novecientos diez, tendrá ésta lugar el día veintiuno de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la sala de sesiones del Ayuntamiento y bajo el tipo de tres mil seiscientos dos pesetas setenta y cuatro céntimos, como cupo del Tesoro y recargos y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Ambite 21 de Octubre de mil novecientos nueve.

El Alcalde accidental,
Vicente Mejía.
(E.—553.)

ARANJUEZ

El Ilustrísimo Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia han acordado contratar en subasta pública el arriendo á venta libre de la recaudación del impuesto de Consumos sobre las especies gravadas en la tarifa y los aguardientes, alcoholes, licores y sal común por un período de tres años que empezarán á contarse en primero de Enero de mil novecientos diez y terminarán el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce.

Servirá de tipo á la subasta la cantidad anual de ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos á que asciende el importe de los derechos y recargos municipales autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del Impuesto y pliego de condiciones. Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en la Depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en concepto de fianza provisional la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta, y como definitiva la cuarta parte del tipo anual.

times, á que asciende el importe de los derechos y recargos municipales autorizados.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del impuesto y pliego de condiciones. Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en la depositaria municipal ó en poder de la Junta de subasta en concepto de fianza provisional la cantidad equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta y como definitiva la cuarta parte del tipo anual.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde y con asistencia de cuatro concejales, el día 1.º de Diciembre próximo, dando principio á las once por lectura de las disposiciones pertinentes del Reglamento, anuncio y pliego de condiciones. A las once y media se abrirá la licitación por un plazo de media hora, y si al terminar éste resultasen dos ó más proposiciones iguales, se prolongará el acto hasta que, publicada tres veces una oferta no haya quien la mejore.

El pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y los demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y hora laborables hasta el de la subasta.

Aranjuez veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Rafael Almazán.
(E.—559.)

BATRES

El arriendo de los arbitrios municipales de pesas y medidas y el de puestos públicos, para el año 1910, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día catorce del próximo mes de Noviembre de doce á una de su tarde, bajo los tipos y condiciones del pliego que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batres veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Tomás Pompa.
(E.—555.)

El remate de los derechos de consumos de esta villa, para el año 1910, á venta libre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del próximo mes de Noviembre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 390 pesetas 33 céntimos y las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que de quedar desierta dicha subasta se celebrará una segunda con la rebaja de una tercera parte á la misma hora, á los diez días después.

Batres veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Tomás Pompa.
(E.—554.)

CADALSO

La matrícula de la contribución industrial para el año de 1910, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán atendidas.

Cadalso á 16 de Octubre de 1909.—El alcalde, R. Abad Moreno.

COLMENAR DEL ARROYO

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de

arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes para el próximo año de 1910, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Colmenar del Arroyo veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Luis Botello.
(E.—552.)

La matrícula industrial de esta villa formada para el próximo año de 1910, se halla terminada y expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Colmenar del Arroyo 23 de Octubre de 1909.—El alcalde, Luis Botello.

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Con autorización superior, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la subasta para hacer efectivo el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año de 1910, á la exclusiva y venta libre ley que preceptúa la vigente Instrucción.

Para su remate se ha señalado el día catorce del inmediato mes de Noviembre, á las diez de su mañana; y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores, se verificará el segundo el domingo veintinueve del mismo, á la expresada hora, en los términos prescritos en dicha Instrucción.

Los Santos de la Humosa veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Engracio Hernández.
(E.—560.)

VALDEAVERO

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, y sin perjuicio de lo que resuelve la superioridad, se anuncia con arreglo á la vigente instrucción de consumos, subasta pública para el arriendo con venta á la exclusiva de los líquidos, carnes y sal común para el año próximo 1910, cuyo importe asciende de 2.168 pesetas 39 céntimos, cupo del Tesoro y recargos autorizados, anunciándose la primera subasta para el día catorce de Noviembre próximo, hora de diez á doce de dicho día, en el local Casa Consistorial de esta Villa, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate. Para poder tomar parte en la licitación, tendrán que ingresar en la depositaria municipal el cinco por ciento del tipo de la subasta, y la fianza suficiente no bajará de la cuarta parte de dicho tipo.

Valdeavero veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Emilio Sanz.
(E.—561.)

VALDEMORO

El día 14 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las subastas de los arbitrios municipales de pesas y medidas, puestos públicos de venta, degüello de reses vacunas, lanares y de cerda y extracción y quema de piedra de baldíos para el próximo año de 1910, por el sistema de pliegos cerrados en los tipos y bajo la forma y condiciones que se marcan en los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, así como en el anuncio fijado al público en el sitio destinado al efecto, Valdemoro 25 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Casimiro Romero.
(E.—562.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El Ayuntamiento que preside, competentemente autorizado por la Superioridad, ha acordado subastar la recaudación del impuesto de consumos, en esta localidad, en la forma de libre venta por todo el año próximo de 1910.

Los remates, que se harán por rames separados tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y ante este Ayuntamiento el día 14 del próximo mes de Noviembre, desde las diez de la mañana en adelante.

Villanueva del Pardillo 25 de Octubre de 1909.

El alcalde,
Isidro Serrano.
(E.—563.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día once de Noviembre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, se celebrará en esta Sala capitular, y bajo el sistema de pujas á la llana, la primera subasta de consumos á venta libre para el año de 1910 y con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen enterarse y/o estará también en el acto del remate.

Si en la primera subasta no se presentasen licitadores, y por esta causa no tuviera efecto, se celebrará una segunda á los diez días siguientes de celebrarse la primera, conforme á lo establecido en el artículo 281 del reglamento.

Villamanrique de Tajo á veintitrés de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
José Vizoayano.
(E.—557.)

VILLAMANTA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los dos primeros y de diez el segundo, contados de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1910.

La matrícula de subsidio industrial para el mismo año.

El pliego de condiciones formado por el Ayuntamiento para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas y puestos de calle y plaza.

Villamanta veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Feliciano López.
(E.—556.)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

El día catorce de Noviembre próximo, desde las doce de la mañana en adelante, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, para el año próximo de mil novecientos diez, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villanueva del Pardillo veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,
Isidro Serrano.
(E.—564.)

EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

Instrucción pública de Madrid

ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de El Vellón, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 26 de Octubre de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

SECCION DE ESTADÍSTICA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

AÑO 1909. — MES DE AGOSTO.

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

Aloalá de Henares: 11.206.—Fiebre tifoidea: de 15 á 60 y más años, 1; sarampión: hasta 4 años, 1; tuberculosis: de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 2; meningitis: hasta 7 años, 2.

Aranjuez: 12.670.—Viruela: hasta 4 años, 1; gripe: de 20 á 39 años, 1; tuberculosis: hasta 19 años, 1; de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 1; meningitis: hasta 7 años, 3.

Carabanchel bajo: 5.862.—Tifus exantemático: de 15 á 59 años, 1; viruela: hasta 4 años, 2; tuberculosis: de 20 á 39 años, 2.

Colmenar de Oreja: 6.182.—Neumonía: de 20 á 39 años, 1; meningitis: hasta 7 años, 1.

Colmenar Viejo: 5.255.—Neumonía: hasta 19 años, 1; tuberculosis: hasta 19 años, 1; de 20 á 39 años, 1; meningitis: hasta 7 años, 5.

Madrid: 539.833.—Fiebre tifoidea: menores de 15 años, 3; de 15 á 59 años, 8; de 60 y más años, 2; tifus exantemático, menores de 15 años, 2; de 15 á 59 años, 37; de 60 y más años, 10; viruela: hasta 4 años, 79; de 5 y más años, 31; sarampión: hasta 4 años, 5; escarlatina: hasta 4 años, 3; de 5 y más años, 1; coqueluche: hasta 4 años, 5; difteria y orup: hasta 7 años, 7; gripe: hasta 19 años: 4; de 40 y más años, 4; septicemia puerperal, 3; neumonía: hasta 19 años, 2; de 20 á 39 años, 5; de 40 y más años, 11; tuberculosis: hasta 19 años, 51; de 20 á 39

años, 58; de 40 y más años, 48; meningitis: hasta 7 años, 76; de 8 y más años, 6.

Vallecas: 10 128.—Fiebre tifoidea: menores de 15 años, 1; de 15 á 59 años, 1; viruela: hasta 4 años, 6; de 5 y más años, 2; neumonía: de 20 á 39 años, 1; de 40 y más años, 1; tuberculosis: hasta 19 años, 1; de 20 á 39 años, 1; meningitis: hasta 7 años, 4.

Madrid 19 de Octubre de 1909.—El jefe de Estadísticas, Antonio Revenga.

Nota.—Las cifras que se consignan á continuación de cada Ayuntamiento representan la población de hecho de los mismos, según el Censo de 1909.

(Núm. 3.434.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, juez de primera instancia de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de herederos abintestato de doña Juana Sánchez y Genzález, natural de Cadalso; la que falleció en dicho pueblo en estado de soltera, sin otorgar testamento. Reclama la herencia de dicha señora su sobrina carnal doña Dionisia Sánchez y López, la que solicita se la declare heredera de aquélla juntamente con los siete sobrinos, también carnales, de la doña Juana, llamados Inecencio, Francisca y Antero Basilio Sánchez y Sánchez, y Alberta, Regino Vicente, Pablo, y Paulino Sánchez y López. En su virtud se cita, llama y emplaza á los que se crean en igual ó mejor derecho á la

herencia de la causante que sus indicados ocho sobrinos, á fin de que en el término de treinta días á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia comparezcan á reclamarla; bajo apercibimiento de que si no verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á veintidós de Octubre de mil novecientos nueve.

Eduardo de Zúñiga.

P. S. M.,

Lic. Francisco Ruibérriz de Torres.

(A.—446.)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en quince del actual por el señor juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el expediente premovido por doña Isabel Ortur Fortes, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana doña Mariadel Pilar Ortur y Fortes, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de ésta: que la que reclama su herencia es su hermana de doble vínculo doña Isabel Ortur y Fortes, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid dieciséis de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,

Pedro Armenteros de Ovando.

El escribano,

Dr. Juan Infante.

(A.—447.)

COMPANÍA

Arrendataria de Tabacos

ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Tabacos vende los envases vacíos sobrantes en los almacenes de las representaciones y administraciones subalternas. Se admiten proposiciones desde esta fecha hasta las dieciocho horas del quince de Noviembre próximo, como plazo improrrogable, para contratar su adquisición por seis años á partir de 1.º de Enero de 1910.

Las proposiciones podrán comprender los envases sobrantes en toda la península ó en determinadas regiones, provincias almacenes de las representaciones ó administraciones subalternas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de las representaciones y administraciones subalternas, donde podrán adquirir los interesados los datos que deseen, durante las horas de oficina.

También se saca á concurso la adquisición de los envases vacíos procedentes de labores habanas para su venta en comisión sobrantes en el almacén de la Administración de esta compañía en Madrid y Expenduría Central de esta corte, con arreglo al mismo pliego de condiciones referido, admitiéndose proposiciones dentro del mismo plazo para contratar su adquisición por el mismo tiempo de seis años á partir de la misma fecha indicada.

En las proposiciones se expresará cla-

ramente que la oferta hace referencia á los envases vacíos procedentes de labores habanas en comisión, fijando precio para estos envases con independencia del que se haga para los procedentes de labores nacionales.

Madrid 27 de Octubre de 1909.

El administrador accidental de la Com-

pañía A. de Tabacos,

Ignacio Carbó.

(A.—445.)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 680.447, expedido por este establecimiento en cinco de Agosto de mil novecientos nueve, á favor de don Félix y don Carlos Santos y Puente, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veinticinco de Octubre de mil novecientos nueve.

El vicesecretario,

V. Blanco Rocio.

(A.—444.)

Inspección 8.ª de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Segundas subastas de aprovechamientos forestales

Núm. del monte.	NOMBRE DEL MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	CLASE DE APROVECHAMIENTOS Y DE GANADOS	Tasación — Pesetas.	Días de la subasta.	Horas.
13	Dehesa de Absje	Miraflores	Pastos por año (100 lanar y 60 vacuno)	2.000	8 Noviembre.	10
14	La Dehesilla	Idem	Idem (500 lanar ó 200 cabrío ó 60 vacuno)	2.500	Idem.	11
17	La Raya	Idem	Idem (400 lanar, 700 cabrío y 40 vacuno)	3.500	Idem.	12
18	La Sierra (provista vegetación)	Idem	Idem (300 lanar, 400 cabrío y 70 vacuno)	3.000	Idem.	13
18	Idem (parte desprovista de vegetación)	Idem	Idem (1.300 lanar, 600 cabrío y 100 vacuno)	3.000	Idem.	14
19	Dehesa Nueva	Moralzarzal	Idem (200 cabrío, 125 vacuno y 25 mayer)	3.600	Idem.	10
20	Dehesa Vieja	Idem	Id. en unión del Rebledillo (200 lanar ó 100 cabrío y 100 vacuno)	2.500	Idem.	12
21	Matarrubia	Idem	Idem (800 lanar, 300 cabrío, 100 vacuno y 30 mayer)	5.500	Idem.	11
50	Pinarejo	Casas de Navas del Rey	Pinón (80 hectólitros)	400	Idem.	12
54	Las Cabreras y Navahonil y agregados	San Martín de Valdeiglesias	Pastos hasta 1.º de Julio (1.000 cabrío)	9.000	Idem.	12
54	Idem	Idem	Pinón (100 hectólitros)	400	Idem.	11
55	Navapezas y Fuenfría	Idem	Idem (20 hectólitros)	80	Idem.	10
56	Cuartel del Norte	Villa del Prado	Idem (15 hectólitros)	60	Idem.	12
59	La Dehesilla	Alameda	Pastos por año (100 lanar y 10 vacuno)	350	Idem.	11
60	Majadillas	Idem	Idem (200 lanar y 20 vacuno)	325	Idem.	12
60	Meroviejo y Santa Ana	Idem	Idem (500 lanar, 60 vacuno y 30 cabrío)	2.500	Idem.	13
71	Robellano, San Pedro y Peña del Buey	La Cabrera	Idem (1.000 lanar y 100 vacuno)	1.100	Idem.	12
77	Dehesa de la Mata	Gascones	Idem (500 lanar, 20 vacuno y 20 cabrío)	750	Idem.	12
85	Las Canales, El Carretero y otros	Lezoza	Idem (2.200 lanar, 100 cabrío y 150 vacuno)	2.500	9 Noviembre.	12

Madrid 28 de Octubre de 1909.

El inspector,

Alejandro Izquierdo.

(E.—551.)